

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

BILBAO

Sección Primera

Edicto

En virtud de lo acordado en el sumario número 87/1984 del Juzgado de Instrucción de Bilbao número 4, seguido por delito de estafa contra Plácido Miranda Maza, Ventura Fernández de Pablo, José María Asensio Tejar, Alfredo Ibasate Altuna, Carlos Aramburu Arrieta y Tomás Colmenero Criado, por medio del presente se requiere al representante legal de la Empresa «Sociedad de Comercio, Industria y Transporte» (CONTRA), cuyo último domicilio figura en la calle Doctor Castelo, 12, de Madrid, por término de treinta días, a fin de que designe nuevo Procurador que les represente y Letrado que les defienda en el presente procedimiento, con apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo indicado, se les tendrá por desistidos en el ejercicio de la acción penal.

Bilbao 6 de noviembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—15.335-E.

MADRID

Sección Sexta

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Madrid, en providencia de fecha 5 de noviembre de 1984, se ha dispuesto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 432 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, citar al testigo Mario Hugo Echevarría, con último domicilio conocido en Madrid, avenida de Burgos, número 22, a fin de que comparezca ante la expresada Sala el día 5 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, a deponer en concepto de testigo en la vista del juicio oral de la causa número 142/1981 del Juzgado de Instrucción número 15 de los de esta capital, seguida contra Angel Morán Díaz, por delito de robo con homicidio y tenencia ilícita de armas, con apercibimiento de que si no comparece a este llamamiento ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga efecto la citación acordada e insertar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1984.—El Secretario de la Sala.—15.307-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

ALICANTE

Edicto

Don José Mira Conesa, Magistrado-Juez de Trabajo número 3 de Alicante y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 815/83 se sigue procedimiento a instancia de Rafael Caballero Priego y otros, contra «Tebe, S. A.», de Benijófar, digo Algorfa, por despido, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la última de las partes indicadas, que con su correspondiente valoración se expresan a continuación:

Siete máquinas de hilar «continuas», marca «Robert», números 32.022-23-24-25-26-27 y 28.

Un vaporador marca «Vaporyc».

Una mechera marca «Serra».

Un cuadro eléctrico de las máquinas de hilar referenciadas.

Todo ello valorado en 7.500.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día 3 de febrero de 1985, a las doce horas, por el sistema de pujas a la llana, en primera subasta; en el supuesto de no concurrencia de postores, en segunda subasta, el día 13 de febrero de 1985, a las doce horas, y en el mismo supuesto en tercera el día 24 de febrero de 1985, a las doce horas; haciéndose constar que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, en la segunda en iguales condiciones, con rebaja de un 25 por 100 de éste, en la tercera sin sujeción a tipo, y que los licitadores para tomar parte en ellas deberán depositar, cuando menos, en efectivo, una cantidad equivalente al 10 por 100 de la expresada valoración de los bienes.

Y para que sirva de notificación a «Tebe, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente.

Dado en Alicante a 12 de noviembre de 1984.—El Magistrado, José Mira Conesa.—Ante mí.—15.312-E.

BARCELONA

Edicto de subasta bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Manuel Alcudia Moyano y otros, contra la Empresa demandada «Suelo y Edificios, S. A.», domiciliada en Torrellas de Llobregat, calle Can Guell, en autos número 1.576/83 y Ac., por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Rústica, parte de la heredad Can Guell, del término de Torrellas de Llobregat, campo y yermo, bosque y rocales, de superficie después de diversas segregaciones 501.874 metros 99 decímetros y 19 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat con el número 1.638, al folio 22, tomo 1.687, libro 27 de Torrellas de Llobregat.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de ciento cincuenta millones (150.000.000) de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Ronda de San Pedro, número 41, el día 14 de diciembre a las doce horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 17 de diciembre a las doce horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 18 de diciembre a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al

efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 7 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Francisco Bosch Salas.—15.250-E.

BURGOS

Edicto

Don Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 de las de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa número 35/84 y otras seguidas a instancia de Carlos Díez Corral y otros, contra «Industrias Gráficas Lozano, Sociedad Limitada», por un importe global de 31.847.150 pesetas de principal y otras 7.887.000 pesetas de costas, provisionalmente calculadas, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha

sacar a pública subasta, por tres veces, término de veinte días, los siguientes bienes, propiedad de la deudora ejecutante, «Industrias Gráficas Lozano, S. L.», cuyo avalúo es el que se indica:

	Pesetas
Una guillotina marca «Rogal-78», valorada en	255.000
Una taladradora ibérica, valorada en	40.000
Una taladradora sin marca, valorada en	25.000
Una troqueladora, valorada en Doce troqueles, valoradas en ...	78.000
Una máquina de offset «Rolan», con compresor, en ...	57.000
Una alzadora coliflor, valorada en	2.000.000
Una igualadora, valorada en ...	27.000
Una impresora «Issa», plana, de 19 tinteros	26.000
Una impresora «Issa», plana, de 13 tinteros	825.000
Una Minerva «Heidelberg», valorada en	290.000
Una Minerva «Heidelberg», valorada en	910.000
Una Minerva normal	800.000
Una cortadora de clichés	38.000
Una endadora	12.000
Una prensa de libros	12.000
Una cosedora «Poligraf»	33.000
Una plegadora manual	200.000
Una cizalla de cortar	17.000
Una perforadora «Neuville» ...	130.000
Laboratorio: Una prensa neumática manual, una cámara de reproducción, un torniquete, un arco voltaico, una prensa neumática «Velgraf», con compresor, una mesa de montaje grande, una mesa de montaje pequeña, una cizalla de clichés, una lavadora de clichés, valorados en ...	22.000
Una fotocopiadora Diatype, con 12 discos y motor estropeado, valorada en	1.000.000
Treinta y dos resmas con papel Eurocalco, junto con 999 paquetes de papel y cartulina.	105.000
Mil ciento una cajas de sobres, diversos tamaños y modelos, valorados en	1.500.000
Cincuenta botes de tinta de impresión enteros y 50 botes empezados, valorados en ...	800.000
Trece garrafas de cola de contacto	68.000
Doce chibaletes con tipos, valorados en	65.000
Cuatro muebles portamoldes, valorados en	800.000
Una máquina de sacar pruebas	20.000
Dos estanterías portarayas valoradas en	5.000
Dos prensas para fundir sellos de caucho	5.000
Sesenta y tres cajas de monturas de sellos de caucho ...	20.000
Cuatro platinas para imponer moldes	50.000
Una estantería de 4 cuerpos con tarjetas de bodas y recordatorios de defunción, valorados en	200.000
Traspaso local negocio sito en calle Vitoria, 171	200.000
Suma total	8.000.000
	18.635.000

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura en los días y horas que se detallan:

- Primera subasta: 15 de enero de 1985 y hora de las trece.
 Segunda subasta: 12 de febrero de 1985 y hora de las trece.
 Tercera subasta: 12 de marzo de 1985 y hora de las trece.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera.—Los licitadores que pretenden concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración los licitadores que pretendan concurrir podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe del depósito o acompañar el resguardo de haberlo hecho en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, cuenta número 94-2, Magistratura de Trabajo número 1 de Burgos.

Tercera.—La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Cuarta.—En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra escrita, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Quinta.—No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—El rematante en los derechos de traspaso del local de negocio ha de contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario (artículo 32.2 L.A.U.).

Séptima.—La mejora de postura en la subasta de los derechos de arrendamiento del local o, en su caso, la cantidad por la que los ejecutantes pretenden la adjudicación quedará en suspenso, hasta que transcurran treinta días, plazo señalado por la Ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos a 12 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Manuel Mateos Santamaría.—La Secretaria.—15.321-E.

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 6 de noviembre del corriente año, en el expediente número 1.004/84 y 1.005/84, que se sigue en esta Magistratura a instancias de Serafín Salvador Escribano y Francisco Espinosa Cantizano, contra «Neycote, S. A.», y otros, sobre cantidad, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente, dice:

«Fallo: Que, estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Serafín Salvador Escribano y Francisco Espinosa Cantizano, contra la Empresa «Neycote, Sociedad Anónima», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar por razón de salarios devengados y no satisfechos a Serafín Salvador Escribano 350.261 pesetas y a Francisco Espinosa Cantizano 403.003 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requi-

sitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral, debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad en metálico objeto de la condena en la cuenta corriente número 203 abierta en el Banco de España de esta ciudad, a nombre de Magistratura de Trabajo número 1, más 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 3.389 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Neycote, S. A.», expido el presente que firmo en Cádiz a 6 de noviembre de 1984.—El Secretario de la Magistratura número 1. 15.323-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, con fecha 7 de noviembre del corriente año, en el expediente número 678/84, que se sigue en esta Magistratura, a instancias de Francisco González Sánchez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre recurso jurisdiccional, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, que transcrito literalmente, dice:

«Fallo.—Que desestimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Francisco González Sánchez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos», que se encuentra en situación de suspensión de pagos y de la que son interventores don José Manuel García Colomer, don Antonio Roldán Garrido y don Laureano Gris Seoane, sobre recurso jurisdiccional contra Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social de 22 de diciembre de 1983, debo confirmar y confirmo la Resolución combatida, y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolo a la Empresa «Sociedad Anónima de Construcciones y Revestimientos Asfálticos», por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de 13 de junio de 1980, de Procedimiento Laboral.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que firmo en Cádiz a 7 de noviembre de 1984.—El Secretario de la Magistratura número 1.—15.322-E.

LERIDA

Edicto

El ilustrísimo señor don José Quetcuti Miguel, Magistrado de Trabajo de Lérida y su provincia,

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura número 203 de 1984 a instancia de don Antonio Barrabes Colomina, contra «Portaine, S. A.», se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describirán a continuación; cuya subasta ten-

drá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, avenida del Segre, 4, en primera subasta, el día 15 de enero de 1985; en segunda subasta, para el caso de quedar desierta la primera, el día 22 de enero de 1985, y en tercera subasta, para supuesto de quedar desierta la segunda, el día 29 de enero de 1985; todas ellas a las doce horas de la mañana y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, que servirá de tipo a la primera subasta, y también el 20 por 100 de la referida valoración, con rebaja del 25 por ciento, para poder tomar parte en las subastas segunda y tercera.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósitos.

Cuarta.—Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo de tasación de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo de tasación de bienes, pero con rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción alguna a tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar su bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el resto de principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Quinta.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de esta Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición primera o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto (Banca Jover, Rambla Ferrán, número 41. C/C 982).

Sexta.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, habiendo de verificar la cesión por comparecencia de cedente y cesionario, y previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Séptima.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes en la forma y condiciones previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava.—Que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas que luego se dirán, constando únicamente en los autos la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad de Sort, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarse cuantos deseen tomar parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra llamada «Gram», y también conocida por «Llus», sita en término de Roní, municipal de Rialp, de cabida cuatro hectáreas 66 áreas 80 centiáreas; lin-

da a Oriente, con Bautista Pedascoll; a Mediodía, con José Peroy; a Poniente, con camino de San Juan, y a Norte, con camino. Inscrita al tomo 354 del archivo, libro 10 de Rialp, folio 117, finca número 559, inscripción 7.ª Tasada en pesetas 2.179.000.

2. Tierra llamada «Llus de Damunt» y también «Lo Tros de Llus de Damunt», sita en término de Rialp, de cabida una hectárea 72 áreas 37 centiáreas; linda: a Oriente, con camino; a Mediodía, con tierra y borda de Sisco; a Poniente, con Bastida y camino, y a Norte, con José Dies. Inscrita al tomo 482 del archivo, libro 13 de Rialp, folio 192, finca número 766, inscripción 4.ª Tasada en pesetas 861.850.

3. Tierra llamada «Baurso», sita en término de Roní, de cabida 1 hectárea 30 áreas 74 centiáreas; linda: a Oriente, con Antonio Faures; a Mediodía, con camino público; a Poniente, con barranco, y a Norte, con camino público y Roca de Rau. Inscrita al tomo 482 del archivo, libro 13 de Rialp, folio 39, finca número 714, inscripción 8.ª Tasada en pesetas 853.700.

4. Tierra llamada «Tros de Marri», sita en término de Roní, municipal de Rialp, partida Vallés, de cabida 1 hectárea 8 áreas 88 centiáreas; linda: a Oriente, con Francisco Torra Juan Baró; a Mediodía, Poniente y Norte, con común de vecinos de Roní. Inscrita al tomo 596 del archivo, libro 15 de Rialp, folio 122, finca número 895, inscripción 2.ª Tasada en 544.300 pesetas.

5. Porción de terreno sito en término municipal de Rialp, en el paraje denominado «Salas», de cabida 1 hectárea 2 áreas 2 centiáreas; linda: a Norte, con José Galí; a Este, con «Portainé, S. A.»; a Oeste, con Juan Fondevila, y a Sur, con comunal. Inscrita al tomo 632 del archivo, libro 16 de Rialp, folio 5, finca número 1.131, inscripción 1.ª Tasada en 510.100 pesetas.

6. Tierra llamada «Borda de Contra», sita en término de Rialp, de cabida 1 hectárea 74 áreas 32 centiáreas; linda: a Oriente, con Montané y Josefa Pau; a Mediodía, con camino del Bosque, y a Poniente y Norte, con comunal. Inscrita al tomo 287 del archivo, libro 8 de Rialp, folio 49, finca número 382 duplicado, inscripción 11.ª Tasada en 871.600 pesetas.

7. Tierra llamada «Viña de Burguesa», sita en término de Rialp, de cabida 1 hectárea 30 áreas 40 centiáreas; linda: a Oriente y Mediodía, con camino de Beraní; a Poniente, con camino público, y a Norte, con Manuel Tirvió. Inscrita al tomo 590 del archivo, libro 14 de Rialp, folio 154, finca número 119 triplicado, inscripción 8.ª Tasada en 632.000 pesetas.

8. Tierra llamada «Baurso», sita en término de Rialp, de cabida 91 áreas 16 centiáreas; linda: a Oriente, con barranco; a Mediodía, con tierra de Pereña; a Poniente, con camino del Bosque, y a Norte, con camino de Beraní. Inscrita al tomo 287 del archivo, libro 8 de Rialp, folio 178, finca número 479, inscripción sexta. Tasada en 485.800 pesetas.

9. Tierra llamada «Camp de Maimó», sita en término de Rialp, de cabida 98 áreas 50 centiáreas 50 decímetros cuadrados; linda: a Oriente, con Teresa Ampuy y barranco; a Norte, con Jaime Galí; a Mediodía, con camino de Beraní, y a Poniente, con tierra de Peña. Inscrita al tomo 482 del archivo, libro 13 de Rialp, folio 180, finca número 1.760, inscripción quinta. Tasada en 492.500 pesetas.

10. Tierra sita en término municipal de Rialp, partida «Llus», de cabida 73 áreas 70 centiáreas; linda: a Norte, con carretera; a Este, con Agustín Roqué y Rosario Fité; a Oeste, con Fernando Subils, y a Sur, con María Font. Inscrita al tomo 621 del archivo, libro 17 de Rialp, folio 112, finca número 1.071, inscripción primera. Tasada en 398.500 pesetas.

11. Tierra llamada «Baurso», sita en término de Rialp, de cabida 76 áreas 26 centiáreas; linda: a Oriente, con Luis

Cónsul; a Mediodía, con Pau y Francisco Lluquet; a Poniente, con Tomás, y a Norte, con Francisco Lluquet y Botiguet. Inscrita al tomo 482 del archivo, libro 13 de Rialp, folio 213, finca número 774, inscripción 5.ª Tasada en 381.300 pesetas.

12. Tierra llamada «Clots», sita en término municipal de Rialp, de cabida 67 áreas 68 centiáreas; linda: a Norte, con María Peret; a Este, con Camila Cots; a Oeste, con barranco, y a Sur, con Elvira Isus. Inscrita al tomo 62 del archivo, libro 17 de Rialp, folio 118, finca 1.073, inscripción 1.ª Tasada en pesetas 336.400.

Dado en Lérida a 10 de noviembre de 1984.—El Magistrado de Trabajo, José Quetçuti Miguel.—El Secretario.—15.328-E.

MADRID

Edicto

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 15 de Madrid y su provincia,

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 176/1979, ejecución 182/1980, a instancia de don Eustaquio Medina Pérez y otros, contra «Compañía Auxiliar de Edificación, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

A. Nave dedicada a la fabricación de piezas moldeadas de hormigón, prensado, compuesta de dos naves, con 4.600 metros cuadrados en total.

B. Edificio dedicado a oficinas, compuesto de dos plantas, con 396 metros cuadrados por planta.

C. Taller de reparación de elementos metálicos, total 190 metros cuadrados, total de otra anexa 90 metros cuadrados.

E. Nave para la fabricación de tubos de hormigón, total 300 metros cuadrados, total de dos anexos 165 metros cuadrados.

F. Edificio comedor y vestuario de dos plantas, total por planta 250 metros cuadrados, superficie total del anexo 80 metros cuadrados.

G. Caseta de transformación de corriente, de 15 metros cuadrados.

H. Nave de fabricación de viguetas, 2.300 metros cuadrados, total anexo 500 metros cuadrados.

I. Asimismo la fábrica consta de tres solares.

El solar donde se encuentran todas las edificaciones descritas está ubicado en el sitio conocido por el arroyo Testinos, Carriles y Coberteros, en el término de la villa de Coslada, teniendo una superficie total de 97.199 metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (Madrid), en el folio 8, tomo 624, del archivo 80, libro 158 del Ayuntamiento de la villa de Coslada, finca número 11.613, inscripción primera y notas al margen y resultado de la finca 11.168.

Dicha propiedad ha tenido dos segregaciones.

La primera, de 16.300 metros cuadrados. La segunda, de 20.870 metros cuadrados.

Total de segregación, 37.170 metros cuadrados.

Total de edificaciones, 2.808 metros cuadrados.

Total de terreno no edificado, 50.223 metros cuadrados.

Total, 60.223 metros cuadrados.

Total de metros cuadrados de construcción, 10.456, cuyo valor en zona y ante la situación en que se encuentran.

Damos un valor de 125.473.000 pesetas.

Total de los solares, no teniendo edificaciones, valor en zona en estos momentos.

Demos un valor de 150.689.000 pesetas. Valor total, 276.142.000 pesetas.

Importa la presente tasación las figuradas 276.142.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura el día 19 de diciembre, a las doce horas, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Sexta.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Séptima.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas o gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción procesal, se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado, Heracleo Lázaro Miguel.—El Secretario.—15.309-E.

MURCIA

Edicto

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Murcia y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo número 3 de mi cargo, se tramitan autos signados al número 290/327/83, en reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 100, seguidos a instancia de los trabajadores Juan Ponce Segura y 37 más, contra «Comercial de Automoción y Recambios, S. A.» (CRASA), en reclamación de la cantidad de 49.528.531 pesetas, más las que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 10.000.000 de pesetas.

A dicha Empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad valorados en las siguientes cantidades:

Lote número 1. Consistente en una parcela de terreno en la Diputación de la Torrecilla de este término, en el paraje de la Viña, en su parte comprendida en el camino viejo del puerto y la carretera nacional 340 en su primera vía de paso paralela a dicha carretera, ocupa una superficie de 1.500 metros cuadrados, siendo su figura rectangular, a 2.000 pesetas metro cuadrado, se valora pericialmente en 3.000.000 de pesetas.

Lote número 2. Consistente en un trozo de tierra de secano en la Diputación de la Torrecilla de este término municipal, de cabida 6.859,32 metros cuadrados, a 1.000 pesetas metro cuadrado, se valora pericialmente en 6.829.320 pesetas.

Lote número 3. Consistente en un trozo de tierra de secano, en la Diputación de Torrecilla, término de Lorca, de cabida 6.859,32 metros cuadrados, a 1.000 pesetas metro cuadrado, se valora pericialmente en 6.829.320 pesetas.

Lote número 4. Consistente en un trozo de tierra de secano, en la Diputación de Torrecilla, término de Lorca, de cabida 6.859,32 metros cuadrados, a 1.000 pesetas metro cuadrado, se valora pericialmente en 6.829.320 pesetas.

Lote número 5. Consistente en una parcela de terreno sita en la Diputación de Sutullena, término de Lorca, ocupa una superficie total de 851 metros cuadrados, a 1.000 pesetas el metro cuadrado, se valora pericialmente en 851.000 pesetas.

Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo número 3 de Murcia y su provincia, a disposición de los que quieran examinarlos. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a terceros.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación el día 7 de enero de 1985, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura Provincial de Trabajo.

Si esta primera licitación quedase desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciese uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley se celebrará segunda licitación con la reducción del 25 por 100 del valor pericial de los bienes, el próximo día 30 de enero de 1985, a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedase desierta por las mismas causas,

se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1985 y a la misma hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la Caja del establecimiento habilitada al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante. Asimismo, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación a la que antes de hacer referencia, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros, en los términos establecidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A criterio de esta Magistratura, se podrán pujar por lotes o por la totalidad de los bienes.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos en el domicilio de donde se describen las fincas, todas ellas en el término de Lorca (Murcia).

Dado en la ciudad de Murcia a 31 de octubre de 1984.—El Magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Jesús Santiago Delgado Cruces.—15.329-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILES

En virtud de lo acordado en autos 486/84, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad «Fomento Industrial del Puerto de Avilés, S. A.», en anagrama FIDEPASA, con domicilio social en Avilés, calle Llano Ponte, número 2. La misma, que será presidida por la Entidad bancaria solicitante, «Banco Industrial de Bilbao, S. A.», a través de su representante legal con poder bastante, se celebrará, en primera convocatoria el próximo 12 de diciembre, a las once horas, en el domicilio social de la Entidad, y, en su caso, en segunda convocatoria, el 14 de diciembre, a las once horas, en el mismo lugar, fijándose el siguiente orden del día:

a) Ratificación de actuaciones del Consejo de Administración desde la fecha de su caducidad.

b) Acordar el cese de todos los Consejeros que figuran inscritos en el Registro Mercantil de la provincia de Asturias, así como anotación de la baja de los mismos en dicho Registro.

c) Determinar el número de miembros del nuevo Consejo de Administración y designar las personas para dichos cargos.

d) Acogerse al régimen de consolidación de balances de la Sociedad, dominante a partir de 1985.

e) Aprobar el acta de la Junta

Anulándose por medio del presente la anterior convocatoria, señalada para el día 30 de noviembre, a las once, en su primera, y el 3 de diciembre en segunda convocatoria.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, en relación con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951.

Avilés, 16 de noviembre de 1984.—El Magistrado Juez.—18.224-C.

BARCELONA

Edicto

Don Germán Fuertes Bartolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los

autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 520 de 1984-A, promovido por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra doña Julia Juan Bande, en reclamación de 9.520.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por dicha demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

Séptima.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados, paseo Lluís Companys, números 1 y 5, el día 27 de febrero próximo y hora de las once.

Finca objeto de subasta

Rústica. Consistente en una pieza de tierra, regadío, indivisible, sita en término de Berges Blancos partida Planes; de superficie 74 áreas 80 centiáreas; lindante, a Oriente, Manuel Pifarré, Mediodía, camino; Poniente, Jaime Boldú y Daniel Sans, y Norte, canal de Urgel. Aparece catastrada en el polígono 1, parcelas 89 y 80.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Berges Blancos, al tomo 1.412 del archivo, libro 58, folio 201, finca número 5.826, inscripción primera.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario.—17.916-C.

BILBAO

Edictos

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en expediente 1.245 de 1983, seguido en este Juzgado (Sección Segunda) sobre declaración de suspensión de pagos de la Entidad «Ingevol, S. A.», he señalado para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores, el día 12 de di-

ciembre, a las dieciséis horas, debiendo acreditar los comparecientes su personalidad y aquellos que concurren por representación presentar poder notarial.

Lo que se hace público a los fines legales procedentes.

Dado en Bilbao a 10 de septiembre de 1984.—El Juez.—El Secretario.—18.114-C.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao (sección segunda),

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 520/1984, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (pobreza), Procurador señor Pérez Guerra, contra don Edelmiro Ernesto Valcárcel y esposa, doña Josefina de la Torre, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 6 de febrero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden, asimismo, participar en la subasta en calidad de ceder le remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de los bienes

Vivienda derecha derecha tipo B, de calificación letra C, situada a la derecha según se sube la escalera de la planta octava de la casa señalada con el número 10 de la calle Velázquez, en Baracaldo. Tiene una superficie útil de 86 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y dos cuartos de baño y balcón voladizo.

Referencia registral: La hipoteca sobre esta finca se inscribió al libro 488 de Baracaldo, folio 83 vuelto, finca número 27.234-B, inscripción segunda.

Valorado, a efectos de subasta, en 735.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—17.914-C.

*

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, sección primera,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 57 de 1984, a instancia de Pedro Ibáñez Acero y Jacinto Usan, Sociedad Anónima, contra «Los Certales

Arte y Decoración, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, en que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma, las diez treinta horas del día 15 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

a) Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la cantidad de que luego se dirá, sin que se admita postura inferior a dicho tipo.

b) Que los licitadores para tomar parte en la subasta deben consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

c) Que pueden asistir a la misma con la calidad de ceder el remate a tercero.

d) Que los autos y certificación registral a que alude la regla cuarta quedan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los postores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin tener derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o preferentes que existieran, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Lote primero.—Lonja izquierda, entrando al portal de la casa número 12 de la calle Marqués del Puerto de Bilbao, tiene una superficie de 197 metros cuadrados, aproximadamente, según título y según reciente medición resulta tener 170 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene una participación en el valor total y en los elementos comunes de la finca de que forma parte integrante de 8 por 100.

Inscrita al tomo 957 de Bilbao, libro 640, folio 31, finca número 24.437, inscripción segunda.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Lote segundo.—Sótano izquierda entrando por el portal, con acceso por la lonja superior de la casa. Mide una superficie de 170 metros cuadrados, aproximadamente. Tiene una participación en el valor total y en los elementos comunes de la finca de que forma parte integrante de 3 por 100.

Inscrita al tomo 1.355, libro 851 de Bilbao, folio 74, finca número 30.892-A, inscripción primera.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Forma parte integrante de la casa quintuple de vecindad de esta villa de Bilbao, señalada con el número 12 de la calle Marqués del Puerto.

Dado en Bilbao a 7 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—17.900-C.

*

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.114/1983, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra don Valentín Graña Pérez y doña María Francisca García Pérez, en los que por resolución de este día he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100, los bienes que se dirán, señalándose para la celebración del remate el día 10 de enero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 424), con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Vivienda izquierda E de la planta alta primera y como anexo el trastero cuarto derecha-derecha, señalado en el plano con el número 4 de los situados en la planta séptima de la casa cuadruple de vecindad, señalado con el número 14 de la avenida de Hurtado de Saracho, de Bilbao. Valorada para esta segunda subasta en la cantidad de 1.875.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de noviembre de 1984.—El Doctor en Derecho y Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—17.912-C.

Don Wenceslao Díez Argal, Doctor en Derecho y Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Bilbao y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.025/1984, se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaina, representada por el Procurador señor Pérez Guerra, contra Teodoro Martínez López y María Jesús López Ibáñez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración del remate el próximo día 15 de enero de 1985 y hora de las once, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (puerta 426), con las siguientes prevenciones:

Primera.—Que no se admitirá postura que no cubra la de 2.000.000 de pesetas fijado en la escritura.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Tercera.—Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos que quieran participar en la subasta, previéndoseles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 17, o vivienda izquierda, tipo A, casa número 7, calle

Juan de la Cierva, de Baracaldo, inscrita el folio 88 vusito, tomo 1.991, libro 442, finca número 30.043-B.

Dado en Bilbao a 8 de noviembre de 1984.—El Doctor en Derecho, Magistrado-Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—17.910-C.

CORDOBA

Edicto

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que se autos del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 361/1983, a instancia de «Yaninter, S. A.», contra «Antonio Chico, S. A.», y los cónyuges don Antonio Chico Médez y doña Carmen Espeleta Perea, con domicilio en calle Compositor Medina, número 11, de esta ciudad, he acordado sacar a segunda subasta, para su venta, el siguiente bien hipotecado:

Nave industrial, situada en planta baja, a la derecha del portal de entrada, de la casa número 11 de la calle Compositor Ramón Medina, de esta capital. Ocupa una superficie de 170 metros 62 decímetros cuadrados. Se compone de habitación dedicada a oficina, dos cuartos de aseo y el resto a taller. Linda: Por la derecha, entrando, con finca de don José Romero Pavón; por su izquierda, con casa de don Blas Moreno Vega y, en una pequeña parte, con solar de don Juan Jodral Jiménez y don Mateo Pérez; por su fondo, con finca de don Agustín Martín Juárez. Figura la hipoteca inscrita al folio 179, del tomo y libro 1.636, número 570 de la sección segunda, finca número 44.066, inscripción cuarta.

Sirve de tipo para esta subasta la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado la hora de las doce del día 14 de enero del próximo año, en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, bajo las condiciones legales siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo asignado a la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo señalado.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 25 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado Pérez.—El Secretario.—17.905-C.

GRANADA

Edicto

Don Eduardo Rodríguez Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que el día 20 de diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de Constitución de Hipoteca, la subasta de la siguiente finca, propiedad de los demandados don Angel Aguilar Puerta, don Manuel Aguilar Izquierdo y doña Estrella Jiménez

Plata, acordada en autos de procedimiento ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen con el número 92 de 1984 a instancia de don José Cabello Santiago.

Finca

Urbana.—Solar en Churriana de la Vega, paseo de Frascuelo, sin número, que ocupa una superficie de 589 metros cuadrados, y linda: Al frente, el paseo de Frascuelo; izquierda, resto de la finca matriz, de donde fue segregada; derecha, la de don Manuel Rodríguez Moreno, y al fondo, la de don Manuel Sierra Leyva. Inscrita al libro 65, folio 202, finca número 3.562. Inscripción primera. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

A tal fin se hace constar:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándose el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que sirve de tipo para la subasta el consignado a continuación de la descripción de la finca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo fijado.

Dado en Granada a 9 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Eduardo Rodríguez Cano.—El Secretario.—18.217-C.

JAEN

Don Rafael Vaño Silvestre, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Jaén y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 498 de 1983, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, contra don Angel del Real Alcalá y doña Francisca Merino Garrido, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a segunda subasta y por el 75 por 100 del avalúo de las fincas hipotecadas las que se describirán a continuación, señalándose para que tenga lugar el remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre próximo, a las diez horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera sin que se admita postura inferior a este tipo.

Fincas hipotecadas

Primera.—Número 1 del inmueble A.—Local comercial del bloque primero, señalado con la letra A, sito en la prolongación de la avenida de Madrid, de Jaén, conocido por bloques «El Alcázar». Tiene una superficie de 72 metros y 63 decímetros cuadrados. Linda: Por el Este y por el Sur, con zona común de los bloques;

por el Norte, con las escaleras de este bloque y zona común, y por el Oeste, con el local (de) B.

Inscripción: Al folio 103 del tomo 1.453, libro 778, finca número 44.834, inscripción primera.

Segunda.—Número 85 del inmueble A. Local comercial, del bloque 5º situado en la avenida o prolongación de la avenida de Madrid, sin número, de Jaén. Tiene una superficie de 72 metros y 83 decímetros cuadrados. Linda: Por el Este y Sur, con zona común; por el Oeste, con el del local B, y por el Norte, con las escaleras y portal y zona común.

Inscripción: Al folio 46 del tomo 1.453, libro 778, finca número 44.794, inscripción primera.

Las fincas descritas, a efectos de la subasta, se valoran, cada una de ellas, en la cantidad de ocho millones cien mil pesetas.

Dado en Jaén a 9 de noviembre de 1984. El Juez.—El Secretario.—18.182-C.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.176-A/83, a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, contra don Antonio Jiménez Sanz y otros, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

a) «Vivienda escalera número 2, planta sexta, puerta 3. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Con una superficie total aproximada, incluida la de los muros, de 85 metros 45 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, la vivienda número 4 de la misma planta y núcleo; al Este, la calle Ademuz; al Sur, la vivienda puerta 2 de la misma planta y núcleo, y chimenea de ventilación, y al Oeste, la citada vivienda puerta 2 de la misma planta y núcleo, patinillo, chimenea de ventilación, escalera y vivienda puerta 4 de la misma planta y núcleo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, tomo 543, libro 2, folio 144, finca 119, inscripción 3.ª»

b) «Vivienda escalera número 3, planta 2.ª, puerta 4. Consta de las mismas dependencias que la anterior. Con una superficie total aproximada de 75 metros 2 decímetros cuadrados, incluida la de los muros. Linda: al Norte, calle del Pintor Stolz y vivienda puerta 6 de la misma planta y núcleo; al Este, dicha vivienda puerta 3, chimenea de ventilación y escalera; al Sur, patio interior común de la finca, y al Oeste, vivienda puerta número 1, planta 2.ª, escalera número 4. Inscrita al mismo Registro de la Propiedad, al tomo 543, libro 2, folio 170 vuelto, finca 128, inscripción 3.ª»

c) «Vivienda escalera número 3, planta 5.ª, puerta 2. Consta de las mismas dependencias que la anterior. Con una superficie total aproximada, incluida la de los muros, de 83 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, vivienda puerta número 3 de la misma planta y núcleo, y chafalán este, calle de Ademuz; al Sur, vivienda puerta 1 de la misma planta y núcleo, y al Oeste, dicha vivienda puerta 1, chimenea de ventilación y rellano de la escalera. Inscrita al mismo Registro, al tomo 543, libro 2, folio 200, finca número 138, inscripción 3.ª»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio

de Juzgados, se ha señalado el día 30 de enero, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 121.300 pesetas para la finca letra a); 108.000 pesetas, para la finca letra b), y 119.000 pesetas, para la finca letra c), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 17 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez. El Secretario.—17.847-C.

Cédula de remate

En el juicio ejecutivo 597/1982 FL, que se tramita en este Juzgado a instancia hoy del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Martínez Díez, en contra de la disuelta Sociedad «Vázquez Alonso, Sociedad Inmobiliaria Limitada», que tuvo su domicilio en Madrid, calle Lagasca, número 106, piso 5.º izquierda, sin que se sepa su actual domicilio, en providencia del día de la fecha se acordó declarar embargados a resultados de estos autos y por las cantidades despachadas ejecución 39.851 pesetas de principal, más la de 42.000 presupuesto para costas, le fueron embargados los bienes hipotecados, y por la presente se cita de remate a dicha Entidad, en la persona de sus liquidadores (mencionados) don José y don Vicente Valentín Pérez Zamora, sin domicilio conocido, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndoles saber que se acordó el embargo de los bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y en caso de no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bienes embargados en Valencia, distrito 11, zona portuaria, calles Francisco Valdona, Serrano, Francisco Cubells, una habitación señalada con la puerta 6, recayente a la parte centro derecha, subiendo la escalera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente al tomo 529, libro 53 de P. N. del Mar, folio 190, finca 3.014, inscripción primera. Otra habitación señalada con la puerta 7, recayente a la parte centro derecha, subiendo la escalera, inscrita en el mismo Registro al tomo 529, libro 53 de P. N. del Mar, folio 202, finca 3.018, inscripción primera. Otra habitación señalada con la puerta 10, recayente a la parte centro izquierda, subiendo la escalera, inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 529, libro 53 de P. N. del Mar, folio 211, finca 3.021, inscripción primera.

Y para que la presente le sirva de citación de remate a la Entidad demandada, en la persona de sus liquidadores mencionados, expido ésta en Madrid a 27 de octubre de 1984, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—17.848-C.

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 1.126 de 1984, por «Caja Privada de Crédito, Sociedad Cooperativa», contra don Roberto González Linde y su esposa, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 18 de marzo de 1985 y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Los autos y certificación de Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 2.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Hoyo de Manzanares, piso 1.º, izquierda, número 1 del bloque señalado con la letra D, del portal número 7, al sitio Salmorona, urbanización «Miranieve», que ocupa una superficie edificada de 85 metros cuadrados, y linda: por su frente, con caja de escalera y piso primero, derecha; por su derecha, entrando, con jardines de la finca, y por su izquierda, con calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 364, libro 32, folio 91, finca 1.663, inscripción quinta.

Se hace saber también a los licitadores que la hipoteca de la finca es extensiva a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Pedro González Poveda. El Secretario.—17.846-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 544/82-A, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra doña María González Pérez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

•Vivienda en segunda planta alta, de la izquierda, mirando a la fachada, puerta 4 de la escalera, con distribución interior. Tiene una superficie construida de 75 metros 53 decímetros cuadrados, y útil de 62 metros 22 decímetros cuadrados, y linda: por frente, izquierda, entrando, y fondo, con los generales del edificio, y por la derecha, con vivienda puerta 3 y escalera del inmueble. Es del tipo B.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 598, libro 105 de Paterna, folio 138, finca 10.355, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 103.870 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 8 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.845-C

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital, en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado bajo el número 890/1984, por Caja Postal de Ahorros, contra los cónyuges don Epifanio López Gándara y doña María del Prado González Rodríguez, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, en la torre III, construida sobre la parcela T-3 en Madrid, Carabanchel Bajo, sector Surbatán, perteneciente al plan parcial de ordenación de dicho sector, hoy calle de Cebrenos, 148, 2, piso primero B, sito en planta primera de una superficie aproximada construida de 88 metros 92 decímetros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios, y es la finca número 117.088 del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, sito en plaza de Castilla, número 1, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de 2.400.000 pesetas fijado al efecto por las partes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del citado tipo sin la que no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto legal citado están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose

que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—17.898-C.

MURCIA

Edicto

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 2.025/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra la Sociedad Agraria de Transformación «La Garca» y otros, en reclamación de 3.421.125 pesetas de principal y 1.200.000 pesetas de costas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 22 de enero, 22 de febrero y 22 de marzo próximos, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, y en cuya subasta registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe del 20 por 100 del tipo de la subasta, o el resguardo de haberlo efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los bienes salen a primera subasta por el precio de tasación, a segunda con rebaja del 25 por 100 y a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos, son los siguientes:

1. Urbana número 1-B, local en planta baja, situada en la calle Colón, sin número, de Molina de Segura, con una superficie de 285 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Molina al tomo 807, libro 220, folio 114, finca número 28.324, inscripción primera. Tasada en 8.000.000 de pesetas.

2. Rústica, tierra de secano, de una superficie de 9 hectáreas 32 áreas y 72 centiáreas. Situada en el partido del Albacal y Los Valientes, de Molina de Segura. Inscrita al tomo 50, libro 13, folio 211, finca 2.483, inscripción cuarta. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

3. Urbana, casa de habitación y morada, de 142,92 metros cuadrados, situada en calle León, número 18, de Molina de Segura. Inscrita en el Registro de Molina, tomo 196, libro 41, folio 5, finca 504, inscripción quinta. Tasada en 3.000.000 de pesetas.

4. Rústica, tierra de secano, de una superficie de 89 áreas 44 centiáreas, situada en el partido de Los Valientes, término de Molina. Inscrita al tomo 807, libro 220, folio 70, finca 28.290, inscripción primera. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

5. Rústica. Tierra de secano, de superficie 35 áreas 80 centiáreas, situada en el partido de Los Valientes, en término de Molina. Inscrita al tomo 743, libro 199, folio 179, finca 25.538, inscripción primera. Tasada en 400.000 pesetas.

6. Rústica, trozo de tierra, de superficie una hectárea 24 áreas 20 centiáreas, situada en el partido de Los Valiente, en término de Molina de Segura. Inscrita al tomo 743, libro 199, folio 181, finca 25.540, inscripción primera. Tasada en pesetas 750.000.

Total: 17.150.000 pesetas.

Dado en Murcia a 2 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.—17.844-C.

NAVALCARNERO

Edicto

Don José Luis Díaz Roldán, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 617/1981, se tramitan autos ejecutivos, a instancia de «Desarrollo Urbano, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don Juan José Caivo Esteban y doña Leonor Sánchez Morriño, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de tasación, la finca embargada como de la propiedad de los demandados, siguiente:

La propiedad o derechos de propiedad del piso siguiente:

Vivienda señalada con la letra A, sito en la planta sexta de la casa número 7 de la calle Bilbao, hoy Salamanca, de Mostoles. Tiene una superficie construida de 96 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mostoles, libro 581, tomo 3.577, folio 127, finca número 50.436, inscripción 3.ª Le corresponde una cuota de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble y gastos del mismo, de 3,25 por 100. Tasado pericialmente en la cantidad de 2.400.000 pesetas.

Para dicho remate, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo se hace saber que, en el supuesto de no asistir postores a la primera, se acuerda señalar para la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del

tipo de tasación, el día 18 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las demás condiciones, y para el caso de que tampoco hubiera postores en la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero del próximo año y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero a 7 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis Díaz Roldán.—El Secretario.—17.791-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

En mérito de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 225/82, promovido por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don Damián Bartolomé Gerretas, contra doña María Serrano López, en reclamación de 2.500.000 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes lotes:

Primer lote: Una cocina marca «Fagor» de cuatro fuegos, cuatro planchas, dos hornos, una cocina «Fagor» con planta portátil, una campana de salida de humos, dos compresores para cámara frigorífica, una mesa de acero inoxidable, un lavavajillas industrial, una máquina de hielo «Stotman», una batidora industrial, una máquina, digo, una cafetera de tres portas «Scienry», un molinillo de café, tres aparatos de aire acondicionado marca «Gimbsen», un expositor de carnes, una fuente luminosa de jardín, 30 mesas de jardín, 40 mesas de madera, 80 sillas de restaurant, una máquina registradora «NCR», un ordenador «Phillips», un amplificador «cassette» «Phillips», 12 «waffles» de música ambiental, un armario de madera, cubertería de acero inoxidable (110 personas), vajilla de porcelana (150 comensales), material complementario de cocina (30 piezas), material para 50 mesas (manteles, cubre-manteles y servilletas, 200 juegos), dos luminosos fluorescentes (texto: «Rancho Criollo»), 80 sillas metálicas de jardín y 10 radiadores de la marca «Sol-Termic», electrónicos.

Los anteriores bienes salen a subasta por el tipo de tasación de 980.600 pesetas.

Segundo lote: Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio «Alto de Las Cabañas», de una superficie de 7.290 metros cuadrados. Linda: por el Norte, con la carretera de Madrid a La Coruña; por el Este, con finca de don Luciano Rianza, y por el Oeste, con finca de don Emilio Bolaños. Sobre esta parcela se han construido las siguientes edificaciones:

a) Chalé-hotel, de planta baja y planta alta, en el que existe un garaje particular, mide todo una superficie de 124 metros cuadrados y el garaje 36 metros cuadrados.

b) Edificio destinado a gallinero, de forma alargada, en su mayor parte de la planta baja y en parte en otra planta primera con una superficie de 146 metros 46 decímetros de otro, todos cuadrados.

c) Otro edificio destinado a casa de guarda, que mide una superficie de 35 metros 51 decímetros cuadrados.

d) Una «boite» discoteca de una sola planta aunque presentando diversos niveles. Mide una superficie de 531 metros 27 decímetros cuadrados, distribuidos en la siguiente forma: En nivel de dos metros 36 decímetros se hallan edificadas 90 metros 23 decímetros cuadrados, en nivel de un metro 7 decímetros se hallan edificadas 54 metros 34 decímetros cuadrados, en nivel de 5 metros, se hallan edificadas 378 metros 70 decímetros cuadrados, en nivel de 5 metros se hallan instalados los servicios tanto de público como los necesarios del local, que son:

los de dirección, aseos públicos y de personal, bar, oficina de bar y vestuario.

En el resto de los niveles se hallan instaladas las salas propiamente dichas, la pista y la cabina de luz y sonido, así como el centro productor de aire acondicionado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madridahonda, al folio 82, tomo 684, libro 42 de Las Rozas, finca número 1.747.

La finca sale a subasta por el tipo de tasación de 58.320.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 28 de diciembre, a las doce horas de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurrirán a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del tipo anteriormente indicado.

Tercera.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cediendo a tercero.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 1 de noviembre de 1984.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—17.851-C.

SANTANDER

Don Javier Cruzado Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 47-84, se tramita juicio ejecutivo, promovido por el Procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de la Entidad «Armando Alvarez, S. A.», con domicilio social en Torrelavega, contra don José Lorenzo Herrera Varón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días y con los requisitos y condiciones que luego se dirá, el bien inmueble embargado en estos autos al demandado, que es el siguiente:

«Número 8. Piso segundo derecha, subiendo por la escalera con la letra C de un edificio radicante en Santander, en el llamado sector B del polígono de Cazoña, sobre la parcela denominada B-17, existente en la segunda planta alta, que ocupa una superficie total construida aproximada de 177 metros 28 decímetros cuadrados, y consta de «hall», cocina-«office», baño, dos aseos, siete dormitorios, comedor-estar y tres terrazas, con dos puertas de acceso a la escalera, y linda: Norte y Sur, con terreno de la finca, y Este, caja de la escalera. Se le asigna como cuota de participación, en relación al total del valor del inmueble, 2.596 por 100. A este piso le corresponde como anejo y en uso exclusivo la plaza de garaje señalada con el número 28, situado en la planta semisótano, y además el cuarto trastero señalado con el número 32, situado debajo del tejado. Inscrito al libro 257, Sección 2.ª, folio 143, finca 22.609 del Registro de la Propiedad de Santander.»

1.ª Que la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de diciembre próximo y horas de las once, siendo el tipo de licitación el de 8.850.000 pesetas; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación mencionado.

b) Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, siendo de aplicación para los licitadores las normas contenidas en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

c) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

d) Que las certificaciones del Registro de la Propiedad, que suplen al título de propiedad, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por todos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Que la segunda subasta tendrá lugar el día 30 de enero próximo y horas de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación para esta segunda subasta el de 6.637.500 pesetas.

3.ª Que la tercera subasta tendrá lugar el día 1 de marzo próximo y horas de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo, y previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas últimas subastas los apartados c) y d) de la primera.

Dado en Santander a 13 de noviembre de 1984.—El Juez, Javier Cruzado Díaz.—El Secretario.—18.218-C.

VALENCIA

Edictos

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que radica en este Juzgado, registrado al número 231 de 1984, a instancia de la Sociedad Cooperativa de Crédito Agrícola Caja Rural de Albal, representada por el Procurador don José Cervera Gay contra don Antonio Mari Ricart y doña Mercedes García Bermúdez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca de 16.400.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada es la siguiente:

Un edificio situado en término de Albal, partida del Calvario, camino de Picasent o de la Foya, sin número. Consta de un patio de entrada, recaeante a dicho camino, y descubierto, el cual ocupa una superficie de 163,72,50 metros cuadrados; a continuación del mismo, en parte y a la derecha entrando, del propio patio, una pequeña cubierta, a la que se accede desde el indicado patio, que ocupa una superficie de 40,25 metros cuadrados, junto a ésta, a la derecha de la misma, un local de solo planta baja, destinado a oficinas o despachos, con acceso al mismo, por una puerta desde la cubierta antes dicha, y cuyo local ocupa una superficie

de 3.852,50 metros cuadrados, y a continuación, de todo ello, con acceso por una puerta desde la antes citada cubierta, y por otra, desde el patio descubierto, una nave, en planta baja, sin distribución y con un cuarto de servicios, en su interior, que ocupa una superficie de 789,50 metros cuadrados, y sobre la misma, otra nave en planta baja, digo alta, de la misma superficie de 789,50 metros cuadrados, a cuya nave, en planta alta se accede por una escalera, interior, desde la planta baja, situada casi al fondo, derecha entrando, y por un montacargas, emplazado a la izquierda entrando.

Ocupa el edificio la dicha superficie, solar de 1.032 metros cuadrados. Y linda: Por frente, Este, el camino de Picasent o de la Foya y de don Cristóbal Peris Roig; derecha entrando, Norte, otra finca del señor Mari Ricart; izquierda, Sur, de doña Bárbara Cardona Barracón del Fafiol, en medio y del citado señor Peris Roig, y por espaldas, Oeste, camino al que también tiene una puerta. Libre de cargas. Así como también de arrendatarios, según manifiesta el señor Mari Ricart y se valora, a efectos de subasta, en su caso, en 10.400.000 pesetas.

Título e inscripción. Le pertenece, en cuanto al solar por compra, en estado de casado con su actual esposa, al citado don Manuel, digo don Cristóbal Peris Roig, según escritura de 10 ó 7 de diciembre de 1979, otorgada en esta villa, ante la fe del que fue Notario, don José Aragónés Andreu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente-3, en el tomo 1.313, libro 57 de Albal, folio 235, finca número 5.253, inscripción primera.

Y en cuanto al vuelo u obras, por haberlo construido a sus expensas, habiendo formalizado la correspondiente declaración de obra, en escritura ante mi fe, otorga, en esta villa, con fecha de hoy. Pendiente por tanto, inscripción, en el citado Registro, por lo que el señor Mari Ricart, se obliga a que lo sea previamente y a su costa.

Habiéndose señalado para que tenga lugar en la Sala Audiencia, de este Juzgado la diligencia de remate el día 19 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores al mismo, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos y las cargas y gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere al crédito del actor, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante deberá aceptar las condiciones consignadas en la regla 8 de dicha Ley, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 2 de octubre de 1984.—El Juez, Antonio Márquez Bolufer.—El Secretario, 6.204-3.

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 103 de 1984, a instancia de don Juan Martínez Doménech, representado por la Procuradora señora Asins Hernández, contra doña Luz Divina Calvo Sanz y otro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y si tuviere que suspenderse la subasta

dicho día por causa de fuerza mayor se celebrará el día 16 de enero del próximo año, a la misma hora, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose, además, que los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores han de conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda puerta 8.ª, situada en la tercera planta del edificio número 14, con acceso por puerta, zaguán, escaleras y dos ascensores de dicho número. Tiene vistas a la plaza de la Concepción o al Camino Viejo de Jativa, tipo B, mide la vivienda 170 metros cuadrados y la terraza y galería, 15 metros cuadrados. Le corresponde como anejo el cuarto trastero y señalado en el número 8. Cuota, en relación con el valor total del inmueble, de 2,16 por 100; cuota particular en escalera por la que se tiene acceso, 3,64 por 100. Forma parte del edificio denominado «Plaza», situado en Onteniente, plaza de la Concepción, números 13 y 14.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Onteniente, al tomo 609, libro 146, folio 217, finca número 14.728, inscripción cuarta.

Tasada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 28 de octubre de 1984.—El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario.—17.899-C.

JUZGADOS DE DISTRITO AGUILAR DE LA FRONTERA

Cédula de citación

Por medio de la presente, y por tenerlo acordado en el juicio de faltas número 122/84, seguido en este Juzgado de Distrito, sobre hurto, se cita al perjudicado Lekerkerk Rudolf Wilaimus, vecino de Sxhiedam (Holanda), calle Charl de Bourdo Bonstr, número 31, y al denunciado José Jurado Montilla, vecino de Málaga, en calle Cotarro, 62, ambos actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Carrera, 35, el día 12 de diciembre próximo, y hora de las diez treinta, haciéndoles las advertencias legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente en Aguilar de la Frontera a 31 de octubre de 1984.—El Secretario.—14.831-E.

CORDOBA

Cédula de notificación

En los autos de divorcio número 50/84 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Córdoba a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Eduardo Baena Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 50/84, promovidos por doña María del Pilar Lorient de la Torre mayor de edad, casada, empleada de hogar y vecina de esta capital, representada por la Procuradora doña Margarita Giménez de Parada y defendida por el Letrado don Ignacio José Cárdenas Armentol, contra su esposo, don Eugenio Huéla-

mo de la Torre, también mayor de edad, casado y actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Margarita Giménez de Parada, en nombre y representación de doña María del Pilar Lorient de la Torre, contra su marido, don Eugenio Huéla de la Torre, debo acordar y acuerdo la disolución por razón de divorcio del matrimonio de ambos cónyuges, contraído en Moncada (Valencia), el 11 de marzo de 1973; sin hacer expresa declaración sobre costas.

Se declara desierto el régimen económico matrimonial.

Una vez firme esta resolución, comunicase de oficio al Registro Civil donde consta el matrimonio y el nacimiento de los hijos.

Así por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Baena Ruiz (rubricado).

Y para que conste extiendo y firmo la presente en Córdoba a 10 de noviembre de 1984.—El Secretario.—15.073-E.

OCAÑA

Por la presente se cita al perjudicado Ibrahim Henry Charles, de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Charles y Amie, natural de Fanima Wunde (Sierra Leona-Africa Occidental), con domicilio en Madrid-10, calle Carranza, número 13 y al denunciado Bachir Belahssen, de cincuenta años de edad, casado, conductor, hijo de Mohamed y de Fanna, natural de Berkane (Marruecos), y residente en Eindhoven (Holanda), con domicilio en la calle Snelliusshof, número 7, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 13 de diciembre próximo y hora de las once diez de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en Plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 318/84, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, y a virtud de las diligencias previas incoadas en el Juzgado de Instrucción de este partido, con el número 303/84, previéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valerse, y que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos perjudicado y denunciado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 10 de noviembre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez sustituto.—15.331-E.

VALENCIA

Edicto

Doña Rosa Franch Pastor, Juez de Distrito número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sustancia juicio de faltas 1.087 de 1984, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar para la celebración del juicio de faltas al denunciado en ignorado paradero José Luis Alvarez Martínez, a fin de que el próximo día 7 de diciembre, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la cuarta planta de la calle de Justicia, número 2, de Valencia, debiendo venir provisto de las pruebas que tuviere y advirtiéndole que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida podrá ser condenado en ausencia. Y para que sirva de citación en forma se expide el presente que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 9 de noviembre de 1984.—El Juez de Distrito.—El Secretario.—15.333-E.